

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta de José Pijoán, Calle de Méndez Núñez, núm. 5, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2855

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

ARRIENDO DEL IMPUESTO DE CONSUMOS

Convocatoria

Conforme a lo prevenido en el artículo 3.º de la Ley de 30 de Agosto de 1896 y en el artículo 239 del Reglamento de Consumos de 11 de Octubre de 1898, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 21 de Diciembre de 1918, se anuncia concurso público para el arriendo directo de los derechos de consumos y recargos correspondientes a los pueblos que figuran en la relación que se publica en este Boletín oficial, cuyo concurso tendrá lugar todos los días laborables, desde el día 16 al 30, ambos inclusivos, del corriente mes, en la Administración de Propiedades e Impuestos de esta provincia, donde se admitirán proposiciones desde las doce a las trece horas, que cubran o mejoren el cupo correspondiente a cada pueblo y sobre las cuales se admitirán también en la sesión del día 30, pujas a la llana, desde las trece a las quince, horas en que quedará terminado el concurso, debiendo para ello los licitadores consignar con la debida anticipación en depósito provisional el cinco por ciento de los derechos y recargos y enterarse del pliego de condiciones que con sujeción a las señaladas en el artículo 224 del citado Reglamento de Consumos y con las modificaciones que establece la Ley de 12 de Junio de 1911, estará de manifiesto en la referida Administración durante la expresada quincena.

Tarragona 9 Octubre de 1920.—El Delegado de Hacienda, Enrique Salgado.

Núm. 2854

Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Tarragona

Relación de los Ayuntamientos de esta provincia que por resultar adeudando al Tesoro el importe de dos trimestres o parte de ellos del cupo de Consumos y Alcoholes del ejercicio actual, se hallan comprendidos en el artículo 3.º de la Ley de 30 de Agosto de 1896 y Real orden de 16 de Diciembre de igual año para el arriendo de los derechos de este impuesto y sus recargos municipales que debe dar principio el 16 del corriente mes, según la convocatoria de la Delegación de Hacienda, inserta en este Boletín oficial.

- Alcanar.—Cupo anual para el Tesoro, 15.243'90 ptas.—Tanto por 100 de recargo municipal, 100 y 120 ptas.
- Aldover.—Id. id. 4.416 id.—Id. id. 100 id.
- Ametlla.—Id. id. 8.118'40 id.—Id. id. 100 id.
- Amposta.—Id. id. 13.523'20 id.—Id. id. 100 id.
- Arbós.—Id. id. 5.224'80 id.—Id. id. 100 y 120 id.
- Arnes.—Id. id. 4.096 id.—Id. id. 100 y 120 id.
- Ascó.—Id. id. 7.746'90 id.—Id. id. 100 id.
- Benifallet.—Id. id. 5.923'60 id.—Id. id. 100 y 120 id.
- Benisanet.—Id. id. 5.705 id.—Id. id. 100 y 120 id.
- Bisbal del Panadés.—Id. id. 3.912 id.—Id. id. 100 y 120 id.
- Blancafort.—Id. id. 2.966'60 id.—Id. id. 100 y 120 id.
- Borjas del Campo.—Id. id. 3.760 id.—Id. id. 78 y 100 id.
- Bot.—Id. id. 4.242'55 id.—Id. id. 100 y 120 id.
- Brafim.—Id. id. 2.999'80 id.—Id. id. 100 y 120 id.
- Canonja.—Id. id. 4.518'40 id.—Id. id. 30 id.
- Cenia.—Id. id. 10.183'40 id.—Id. id. 100 y 120 id.
- Constantí.—Id. id. 7.379'20 id.—Id. id. 100 y 120 id.
- Corbera.—Id. id. 6.578'85 id.—Id. id. 100 id.
- Cornudella.—Id. id. 6.706'05 id.—Id. id. 100 y 120 id.
- Espluga de Francolí.—Id. id. 9.929'60 id.—Id. id. 50 y 100 id.
- Falset.—Id. id. 11.433'60 id.—Id. id. 50 id.
- Fatarella.—Id. id. 7.324'80 id.—Id. id. 73 y 109 id.

- Flix.—Id. id. 7.925'40 id.—Id. id. 100 y 120 id.
- Galera.—Id. id. 3.874'30 id.—Id. id. 100 y 120 id.
- Gandesa.—Id. id. 10.653 id.—Id. id. 100 y 120 id.
- García.—Id. id. 4.974 id.—Id. id. 42 y 76 id.
- Ginestar.—Id. id. 5.145 id.—Id. id. 50 id.
- Godall.—Id. id. 6.028'80 id.—Id. id. 100 y 120 id.
- Horta.—Id. id. 7.618'90 id.—Id. id. 100 y 120 id.
- Marsá.—Id. id. 4.035'20 id.—Id. id. 50 id.
- Masroig.—Id. id. 3.081 id.—Id. id. 100 y 120 id.
- Mora la Nueva.—Id. id. 5.035'50 id.—Id. id. 100 y 120 id.
- Morell.—Id. id. 3.841'60 id.—Id. id. 100 y 120 id.
- Perelló.—Id. id. 13.228'80 id.—Id. id. 85'84 id.
- Pinell.—Id. id. 5.389'35 id.—Id. id. 100 y 120 id.
- Pobla de Masaluca.—Id. id. 2.625'80 id.—Id. id. 100 y 120 id.
- Poboleda.—Id. id. 3.588'40 id.—Id. id. 100 y 120 id.
- Porrera.—Id. id. 3.840'60 id.—Id. id. 100 y 120 id.
- Rasquera.—Id. id. 3.849'75 id.—Id. id. 100 y 120 id.
- Ribarroja.—Id. id. 6.069'70 id.—Id. id. 100 y 120 id.
- Rindoms.—Id. id. 11.214 id.—Id. id. 100 id.
- Roquetas.—Id. id. 13.565'75 id.—Id. id. 95 y 115 id.
- San Carlos de la Rápita.—Id. id. 10.337'65 id.—Id. id. 100 id.
- Santa Bárbara.—Id. id. 8.798'40 id.—Id. id. 100 y 120 id.
- Sarreal.—Id. id. 6.048 id.—Id. id. 100 y 120 id.
- Selva del Campo.—Id. id. 7.646'60 id.—Id. id. 49'75 id.
- Solivella.—Id. id. 4.508 id.—Id. id. 100 y 120 id.
- Tivenys.—Id. id. 4.927 id.—Id. id. 100 y 120 id.
- Tivissa.—Id. id. 12.204'40 id.—Id. id. 92 id.
- Torre del Español.—Id. id. 3.970'20 id.—Id. id. 100 y 120 id.
- Ulldeconas.—Id. id. 25.712'70 id.—Id. id. 78'70 y 113 id.
- Uldemofins.—Id. id. 3.773'60 id.—Id. id. 98'80 id.
- Vallmoll.—Id. id. 3.694'60 id.—Id. id. 100 y 120 id.
- Valls.—Id. id. 81.590'35 id.—Id. id. 95 y 120 id.

- Vendrell.—Id. id. 13.108 id.—Id. id. 100 y 120 id.
- Vilallonga.—Id. id. 3.646'20 id.—Id. id. 100 y 120 id.
- Vilaseca.—Id. id. 9.587'20 id.
- Villalba.—Id. id. 5.069'10 id.—Id. id. 100 y 120 id.
- Vimbodí.—Id. id. 5.336 id.—Id. id. 80 y 120 id.
- Vinebre.—Id. id. 3.298 id.—Id. id. 100 y 120 id.

Tarragona, 7 de Octubre de 1920.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Merelo.

Núm. 2855

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

CEDULAS PERSONALES.—ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, esta Tesorería ha dictado la siguiente providencia correspondiente al actual presupuesto y pueblos de esta provincia no afectados por la ley de 3 de Agosto de 1907:

«No habiéndose provisto de su correspondiente cédula personal en el plazo voluntario los contribuyentes expresados en las relaciones que obran en esta Tesorería, en armonía con lo dispuesto en el art. 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declara a dichos individuos incurso en el único grado de apremio, determinado en la misma en el art. 48.»

Tarragona 7 de Octubre de 1920.—El Tesorero de Hacienda, Enrique Calábia.

Núm. 2856

AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Junio de 1920.

Día 7.—Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Id. registran los Boletines oficiales. Id. aprueban varias cuentas de las Comisiones de Fomento y Aguas.

Id. acuerda conceder permiso para efectuar obras a los Sres. D. José Bernat, D. Juan Cardona, D. José Virgili y a D.ª Francisca Coll Viuda de Domingo.

Id. de id. a D. Juan M.ª Soler para instalar un motor.

Id. id. desestimar la petición de don Pablo Gabarda en nombre de la junta local de Prácticos de este puerto referente al aumento de tarifas.

Id. id. conceder un mes de licencia al Alguacil municipal D. Francisco Calvo.

Id. id. contribuir con la suma de 100 pesetas para atender al hospedaje de los niños de Graz.

Id. id. adquirir por concurso el número de guerreras necesarias para la Guardia Urbana.

Id. id. conceder en arriendo a don Pablo Gabarda media pluma de agua procedente del pozo del Tranvía.

Id. id. votar un crédito para visitar manantiales y otras diligencias.

Id. id. conceder un plazo hasta el 30 del corriente mes a José Porta, Guarda de la mina de la Unión para presentar a ejercer sus funciones.

Id. id. que el Sr. Arquitecto efectúe una prueba para impermeabilizar la solera de la mina del Ayuntamiento, a fin de evitar filtraciones.

Id. aprueban varios acuerdos de la Comisión especial de Beneficencia relativos a la rectificación de las listas de familias pobres.

Id. desestima una proposición interesando el nombramiento de Concejales Inspectores del Cuerpo de Bomberos y Laboratorio.

Id. acuerda conste en acta el agradecimiento de la Corporación al Excelentísimo Sr. Conde del Asalto por sus gestiones en favor de la Casa de Correos y Telégrafos de esta Capital.

Día 14.—Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Id. registran los *Boletines oficiales*

Id. aprueban varias cuentas de las Comisiones de Fomento y Gobernación.

Id. autoriza a D. José Bernat para levantar un edificio en la Rambla de San Juan.

Acuerda el Consistorio nombrar al Sr. Durán, Vocal de la Junta del arbitrio sobre solares en sustitución del señor Monteverde.

Se aprueba un informe de la Alcaldía proponiendo la división de secciones para el nombramiento de la Junta municipal.

Id. id. las relaciones de las cantidades recaudadas por los puestos de venta en los Mercados y vía pública.

Id. id. el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Abril último.

Id. id. se publique en la forma de costumbre el análisis de las aguas que abastecen esta ciudad correspondiente a Mayo último.

Se concede dos meses de licencia al Concejal Sr. Galés.

Id. acuerda interesar del Sr. Ministro de Gracia y Justicia dicte una disposición provisional interin no esté aprobado por el Senado el proyecto de Ley relativo al inquilinato de predios urbanos, para poner freno a los abusos de los codiciosos propietarios.

El Sr. Ulargui explica su anunciada moción sobre higiene y sanidad, acordando S. E. pase a estudio de la Comisión de Higiene.

Se acordó por unanimidad protestar del infame asesinato del honrado obrero Pedro Ferré, aprobando S. E. lo hecho por la Alcaldía en favor de la víctima.

Id. id. prorrogar la sesión.

El Sr. Olargui anuncia una moción referente a subsistencias.

Día 21.—Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Id. registran los *Boletines oficiales*

S. E. se enterá de una comunicación de la Alcaldía de San Cugat Sasgarri-gas con motivo de la visita de la Sociedad coral de aquel pueblo «El Raïm» a esta ciudad, agradeciendo los obsequios que se la tributaron.

Se acuerda conceder permisos para efectuar obras a Doña Luisa Grau, y a D. Jorge Pedrol.

Id. id. la adquisición de una faja de terreno en la Avenida de Cataluña.

Id. id. la modificación de rasantes de las aceras para la entrada de carruajes.

Id. aprueban varias cuentas de las Comisiones de Gobernación y Festejos

Id. acuerda que el fluido eléctrico de que se surte el pabellón del Portero del Matadero corra a cargo del Ayuntamiento.

Id. id. autoriza a la Alcaldía para obsequiar a las personalidades que asistan en la inauguración del Club Náutico.

Id. id. la aprobación de los Padrones de cédulas y del arbitrio de inquilinato.

Id. id. accederá la petición formulada por los mozos del Mercado Central referente a aumento de jornal.

Id. id. conceder una subvención al Club Náutico de esta ciudad.

Id. id. pase a informe de la Comisión de Gobernación una instancia de Don Jaime Toldrá interesando su inclusión en el Padrón de vecinos y se incluya en el mismo a D.^a Antonia Carrú.

Id. id. asistir en corporación a la bendición de la bandera del Somatén.

Id. id. pase a informe de la Comisión de Gobernación una comunicación de los Delegados del Matadero interesando algunas reformas.

Id. id. prorrogar la sesión.

Id. id. adherirse a la petición del Ayuntamiento de Tortosa referente a la confección del reparto general de utilidades.

Día 28.—Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Id. registran los *Boletines oficiales*

S. E. queda enterado de una comunicación del Patronato para niños austriacos en Zaragoza agradeciendo el donativo de esta Corporación.

Id. aprueban varias cuentas de las Comisiones de Fomento, Gobernación y Ensanche.

Id. acuerda autorizar a D. José Sabater para rebajar el bordillo de la acera de la casa n.º 28 de la calle de Augusto.

Id. id. la permuta de terrenos sitios en la calle de Trafalgar, entre el Ayuntamiento y D.^a Maria Brunet.

Id. aprueba la liquidación de los trabajos de recomposición de sillas de hierro de los paseos públicos.

Id. acuerda la adquisición de levitas para el personal de la Guardia urbana.

Id. id. de id. de trajes para Guardia rural.

De ensanche se ratifican los acuerdos siguientes:

Hacer constar en acta el sentimiento de la Comisión por el fallecimiento del Vocal propietario D. Daniel Socías.

Cubrir por sorteo la vacante.

Abrir nuevo concurso para proveer la vacante de maestro albañil.

Tarragona 28 Julio de 1920.—El Secretario, R. Nogués.

2 Agosto 1920.—Aprobado en sesión de hoy.

V.º B.º.—El Alcalde, Orvino.—P. A. de S. E.—El Secretario, R. Nogués.

Núm. 2857

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

Contribución rústica y urbana.—Año 1919-20 y atrasos.

D. Baltasar Sabaté Llorens, Agente ejecutivo auxiliar en la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Falset.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra Mangrané e hijos de Guix, sus herederos ignorados o herencia yacente de los mismos por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho Mangrané e hijos de Guix, sus herederos o herencia yacente sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente,

ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana en oficinas de la Recaudación en Falset, calle Abajo, 5, 1.º, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en el *Boletín oficial* de esta provincia y tablilla de anuncios de la Recaudación para mayor publicidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

«Una pieza de tierra sita en este término municipal partida llamada «Coma de Cases», viña y yermo de cabida 3 hectáreas 95 áreas 46 centiáreas, linda al Norte con Pedro Borrás Cubells, al Sur con Viuda de Antonio Serrat, al Este con Francisco Folch Cabré y al Oeste con Pablo Camprubí.—Valor para la subasta, 3.625 pesetas.

Servidumbre de usufructo a favor de María Abelló Sentís y derecho de dotar a favor de la misma. Condición resolutoria para el caso de fallecer sin descendientes Antonio Serra Cabré.

Una casa sita en esta villa, calle Nueva, señalada con el número 33, cuya superficie no consta, linda por la derecha con la calle Nueva, por la izquierda con Engracia Llagostera, y espalda con Francisco Simó.—Valor para la subasta, 914'59 pesetas.

Servidumbre de usufructo y derecho de dotar a favor de María Abelló Sentís. Con un censal de 250 libras equivalentes a 666'66 pesetas a favor de Teresa Grau.»

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Poboleda, 23 Septiembre de 1920.

—Baltasar Sabaté.

Núm. 2858
JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA

Anuncio

Esta Junta, debidamente autorizada por la R. O. de 15 de Septiembre último, adquirirá mediante concurso particular, un camión automóvil para transportar cuatro o cinco toneladas de peso a una velocidad mínima de doce kilómetros por hora, en rampas del cuatro por ciento. La caja del camión ha de estar dispuesta para que la carga y descarga se efectúe por la parte posterior, con dispositivo de volquete.

El plazo para la admisión de proposiciones, que deberán presentarse en la Secretaría de esta Junta, Oriente, 2, los días hábiles, desde las diez hasta las trece, terminará a las trece horas del día 23 del actual. A los interesados se les dará recibo del pliego que formulen, así como de la cantidad de 100 pesetas, que como depósito provisional deberán ingresar previamente en la Caja de la Junta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase 11.ª y con arreglo al modelo adjunto, debiendo acompañar a cada pliego por separado y en sobre abierto el documento que acredite haber realizado dicho depósito.

La adjudicación la acordará la Junta, en la sesión general ordinaria correspondiente al presente mes. Hecha la adjudicación, se devolverán los resguardos provisionales, quedando tan sólo en poder de la Junta, el del autor de la proposición más ventajosa.

El adjudicatario deberá completar su depósito provisional hasta el 10 por 100 del importe de su proposición.

El pliego de condiciones facultativas podrá verse en la Secretaría de la Junta, o en las oficinas de la Dirección facultativa de la misma.

Tarragona, 6 de Octubre de 1920.—El Presidente, Anselmo Guasch.—El Secretario, Francisco Ixart.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., según cédula núm. ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia fecha ..., y de las condiciones y demás requisitos para optar al concurso anunciado, se comprometo a entregar a la referida Junta un camión automóvil por la cantidad de ... (aquí la cantidad escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 2859

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en méritos de la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía que se tramite en el concepto de pobre, a instancia de los consortes José Pla Canals y Antonia Povill Franquet, vecinos de Aldover, sobre declaración de presunción de muerte de Vicente Povill Franquet, en providencia del día de hoy se ha acordado expedir la presente cédula, emplazando nuevamente a los que se crean con derecho a impugnar aquella o sea la referida demanda de juicio declarativo de mayor cuantía en que se pide dicha declaración de presunción de muerte para que dentro de cinco días improrrogables comparezcan ante el Juzgado personándose en forma en los autos, con la prevención de que transcurrido este segundo término, a instancia del actor se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, haciéndose presente que las copias de la demanda obran en Secretaría.

Tortosa seis de Octubre de mil novecientos veinte.—El Secretario Judicial, Diego F. Quinzá.